

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 66



jueves, 5 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-066

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-11.011 de Arlanzón y Barrios de Colina (Burgos) 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta de modificación de créditos número dos del Instituto para el Deporte y la Juventud del presupuesto de 2018 5

Aprobación de la propuesta de modificación de créditos número cuatro de esta Diputación del presupuesto de 2018 6

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 7

##### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación de la propuesta de adopción de bandera y escudo municipales 8

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

##### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Cuenta general del ejercicio de 2017 12

##### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	14
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	15
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	16
<b>COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	17
<b>JUNTA VECINAL DE BUEZO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	18
<b>JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	19
<b>JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	20
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	21
<b>JUNTA VECINAL DE LODOSO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	22
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	23
<b>JUNTA VECINAL DE MAHALLOS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	24
<b>JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS</b>	
Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2017	25
<b>JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	26
<b>JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	27



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	28
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	29

### **JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA**

Cuenta general del ejercicio de 2017	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32

### **JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	33
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	34
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	35
---	----

### **MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2017	36
--------------------------------------	----



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-11.011*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.011, denominado Santovenia de Oca y Villamórico, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Santovenia de Oca. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Arlanzón y Barrios de Colina en la provincia de Burgos, con una superficie de 570 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 23 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos Javier Escudero Espinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril, propuesta número 2 de modificación de créditos del Instituto para el Deporte y la Juventud, dentro del presupuesto de 2018, por un importe de 1.000.000 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 2 de abril de 2018.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2018, propuesta número 4 de modificación del créditos del presupuesto de 2018, por importe de 3.319.971,39 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 2 de abril de 2018.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

##### *Resolución de Alcaldía*

Estando prevista mi ausencia entre los días 3 de abril y 3 de mayo de 2018, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43, 44 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO :

*Primero.* – Durante mi ausencia del término municipal, entre los días 3 de abril de 2018 y 3 de mayo de 2018, ambos inclusive, me sustituirá en el ejercicio de todas mis funciones, el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, Sr. Rafael Pascual Coruña.

*Segundo.* – Esta delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día 3 de abril de 2018, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del citado R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Tercero.* – Notificar la presente resolución al Sr. Rafael Pascual Coruña, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre .

En Arauzo de Salce, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Faustino Pascual Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2018, se adoptaron el escudo y bandera municipales, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

«Cuarto. – Adopción de bandera y escudo municipales.

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de adopción de bandera y escudo municipales.

Visto el Informe de Secretaría, se encargó a la Sociedad Española de Vexilología la realización de la memoria justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto de la nueva bandera y el nuevo escudo, que se redactó en fecha 24 de octubre de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de enero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, constituyen mayoría absoluta, acuerda:

*Primero.* – Aprobar la memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto de la nueva bandera y escudos municipales, cuya descripción es la siguiente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por un paño rojo, cargado de un triángulo isósceles de color blanco, con base en el asta y altura en la mitad del vuelo. Sobre el triángulo blanco el escudo de Belbimbre, con una altura de la mitad de ancho de la bandera.

Escudo, en campo de plata, una mata de mimbre de sinople (verde), en jefe dos cruces de gules (rojo), calzado de gules (rojo), adiestrado de castillo de oro, donjonado de tres donjones, mazonado de sable aclarado de azur, a la siniestra estela romana doble de oro. Al timbre corona real de España.

*Segundo.* – Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

*Tercero.* – Abrir el plazo de información pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.



*Cuarto.* – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León».

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Belbimbre, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
José Alberto Carrillo Lezcano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	241.800,18
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	405.450,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	60.700,00
6.	Inversiones reales	138.532,12
	Total	847.482,30

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	299.514,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	224.534,30
4.	Transferencias corrientes	161.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	77.180,00
6.	Enajenación de inversiones reales	500,00
7.	Transferencias de capital	79.454,00
	Total	847.482,30

##### PLANTILLA DE PERSONAL

###### A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretario-Interventor	1	A1	26
Administrativo	1	C1	22
Jefe de Mantenimiento	1	C2	18



C) Personal laboral temporal:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Limpiador	1	12
Técnico Especialista Jardín de Infancia	2	III
Encargado Centro Social	1	III

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castrillo del Val, a 28 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cogollos, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Óscar Mariano Marijuán Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	45.000,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total gastos	160.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	88.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.400,00
4.	Transferencias corrientes	32.950,00
7.	Transferencias de capital	19.650,00
	Total ingresos	160.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Tomás Camino Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	91.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.296,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	29.564,00
6.	Inversiones reales	350.000,00
	Total presupuesto	596.260,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	76.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.665,00
4.	Transferencias corrientes	69.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	151.395,00
7.	Transferencias de capital	239.000,00
	Total presupuesto	596.260,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. –

- A) Funcionario interino: Secretaría-Interventora en agrupación.
- B) Personal laboral fijo: 1 Auxiliar Administrativo. 1 Personal de limpieza.
- C) Personal laboral eventual: 2 Peones limpiadores.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo de Silos, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	104.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.100,00
4.	Transferencias corrientes	149.200,00
6.	Inversiones reales	49.200,00
	Total presupuesto	400.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	191.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.755,00
4.	Transferencias corrientes	91.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.245,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	400.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

- A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1 plaza habilitado nacional.
- B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 1 administrativo, 1 personal limpieza.
- C) Personal laboral eventual. Número de plazas: 1-2 ECyL en proyecto.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Santibáñez, a 21 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Presidenta,  
María Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariego, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, tras ser aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Consejo de fecha de 28 de enero de 2018, todo ello de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.349,87
6.	Inversiones reales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	1,00
	Total presupuesto	22.350,87

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.349,87
7.	Transferencias de capital	1,00
	Total presupuesto	22.350,87

Plantilla de personal de Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. –

A) Funcionario de carrera:

1 Secretario Interventor, clase 3.<sup>a</sup>.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salgüero de Juarros, a 16 de marzo de 2018.

El Presidente,  
José Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2018 y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	81.150,00
	Total presupuesto	105.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.650,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	83.600,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	105.750,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Buezo, a 19 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,  
María Trinidad Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caborredondo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.411,83
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	9.215,62
	Total presupuesto	19.687,45

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	15.271,05
7.	Transferencias de capital	4.416,40
	Total presupuesto	19.687,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caborredondo, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Colina Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del César para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
6.	Inversiones reales	400,00
	Total aumentos	9.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	9.300,00
	Total aumentos	9.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del César, a 20 de marzo de 2018.

El Presidente,  
Manuel Ángel Rodríguez Nidáguila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del César para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	20.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	2.800,00
	Total presupuesto	20.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del César, a 20 de marzo de 2018.

El Presidente,  
Manuel Ángel Rodríguez Nidáguila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Alonso González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2018.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Lodoso, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Óscar Alonso González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahallos, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Julián Antonio Gutiérrez Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 22 de marzo de 2018 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Mozoncillo de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo López Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2018/MOD/001 del ejercicio de 2018*

El expediente 2018/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Palacios de Benaver para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de marzo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Benaver, a 22 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general esta Junta Vecinal para 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.800,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total gastos	26.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.950,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.850,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total ingresos	26.800,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Julio Rufino Camino Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 21 de marzo de 2018 el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (<http://salguerodejuarros.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 21 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal: <http://salguerodejuarros.sedelectronica.es>

En Ibeas de Juarros, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.200,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
	Total gastos	56.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.700,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total ingresos	56.200,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 19 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,  
Nuria Buezo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Colina, a 13 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,  
María Alicia Gómez Quintano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 13 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,  
María Alicia Gómez Quintano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.140,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total de los ingresos	26.540,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.890,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total de los gastos	26.540,00

En Villagutiérrez, a 20 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Bienvenido Juan José Gutiérrez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.860,70
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
6.	Inversiones reales	13.540,00
	Total presupuesto	29.250,70

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.470,00
4.	Transferencias corrientes	2.378,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.288,00
7.	Transferencias de capital	8.114,70
	Total presupuesto	29.250,70

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala. –

No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Matamala, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Emilio Alfonso Villavieja Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.110,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	7.170,00
	Total de los ingresos	68.380,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	C) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	18.900,00
	D) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	16.580,00
7.	Transferencias de capital	13.600,00
	Total de los gastos	68.380,00

En Villavieja de Muñó, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
José Luis Pérez Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 21 de marzo de 2018.

El Presidente,  
Luis Jorge del Barco López